

SECCIÓN SEXTA

Núm. 387

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Habiéndose aprobado definitivamente el presupuesto del Ayuntamiento de Calatayud para el ejercicio 2024, al no haberse producido reclamación alguna contra el mismo dentro del plazo legal conferido al efecto, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, apartados 3 y 4, del Real Decreto legislativo 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a su publicación resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

Presupuesto de la entidad local

• Resumen económico del estado de gastos:

Clasif. eco.	Denominación de las clasificaciones	2024
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuesto directos	5.900.500,00 €
2	Impuestos indirectos	305.402,71 €
3	Tasas y otros ingresos	5.919.981,99 €
4	Transferencias corrientes	9.034.246,48 €
5	Ingresos patrimoniales	855.256,75 €
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	22.015.387,93 €
	A.2) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	396.500,00 €
7	Transferencias de capital	3.230.894,86 €
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	3.627.394,86 €
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	24.040,48 €
9	Pasivos financieros	5.305.018,52 €
	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	5.329.059,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	30.971.841,79 €

• Resumen económico del estado de ingresos:

Clasif. eco.	Denominación de las clasificaciones	2024
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	10.951.631,93 €
2	Gastos bienes corrientes y servicios	8.531.426,86 €
3	Gastos financieros	401.400,00 €
4	Transferencias corrientes	975.977,53 €
5	Fondo de contingencia y otros importes imprevistos	0,00 €
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	20.860.436,32 €
	A.2) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	8.845.093,57 €
7	Transferencias de capital	525.203,10 €
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	9.370.296,67 €
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	24.040,48 €
9	Pasivos financieros	717.068,32 €
	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	741.108,80 €
	TOTAL PRESUPUESTO	30.971.841,79 €

Asimismo, se aprobó definitivamente la plantilla del personal municipal de este Ayuntamiento para el año 2024 con el texto que figura en el expediente, que se compone de 302 plazas totales, de las que 5 se amortizarán (por promociones internas), quedando un total de 297 plazas reales, clasificadas como sigue:

Grupo	Denominación	N.º de plazas	Vacantes
A.	PERSONAL FUNCIONARIO	120	
A.1.	ESCALA DE HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL:		
1.	Subescala de Secretaría:		
A1	Secretaria	1	
2.	Subescala de Intervención-Tesorería:		
A1	Interventor	1	Vacante
A1	Tesorero	1	
A.2.	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:		
1.	Subescala técnica:		
A1	Técnicos	2	
A2	Técnico medio contratación	1	1 vacante
2.	Subescala administrativa:		
C1	Administrativos	34	4 vacantes
3.	Subescala subalternos:		
E	Ordenanzas	2	1 vacante
E	Notificador	1	
A.3.	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:		
1.	Subescala técnica:		
a)	Técnicos superiores:		
A1	Técnico letrado asesor	1	
A1	Técnico gobierno	1	
A1	Técnico deportes	1	1 vacante
A1	Técnico bienestar social	1	
A1	Técnico ingeniería	1	
A1	Técnico arquitectura	3	2 vacantes
A1	Técnico economía	3	
A1	Técnico recaudación	1	
b)	Técnicos medios:		
A2	Técnico gobierno	1	
A2	Técnico recursos humanos	3	2 vacantes
A2	Técnico nuevas tecnologías	2	1 vacante
A2	Técnico educación	1	
A2	Técnico deportes	1	
A2	Técnico acción social	1	
A2	Técnico desarrollo económico	2	2 vacantes
A2	Técnico urbanismo	2	
A2	Técnico economía	1	
A2	Técnico medio ambiente	1	1 vacante
2.	Subescala de servicios especiales:		
a)	Policía Local:		
A1	Jefe Policía Local	1	
A2	Inspector de Policía	1	
A2	Subinspector Policía Local	1	
A2	Subinspector de policía 2.ª actividad	2	
C1	Oficial policía local	6	2 vacantes
C1	Oficial policía 2ª actividad	1	
C1	Policía local	27	6 vacantes
C1	Policía local 2.ª actividad	3	

Grupo	Denominación	N.º de plazas	Vacantes
b)	Personal de oficios:		
C2	Oficiales brigadas	2	
E	Portero	3	
E	Operarios limpieza	1	
E	Operarios brigadas	2	

Grupo	Denominación	N.º de plazas	Vacantes
B.	PERSONAL LABORAL	180	
B.1.	PERSONAL LABORAL		
	Técnico Administración general	2	
	Administrativo	8	
	Técnico medio prevención	1	
	Profesor educación musical	9	3 vacantes
	Profesor educación adultos	2	1 vacante
	Maestro escuela infantil	1	
	Técnico educación infantil	7	3 vacantes
	Monitor tiempo libre	1	
	Dinamizador cultura y festejos	1	1 vacante
	Bibliotecario	1	
	Agente de empleo y desarrollo local	1	
	Guías de turismo	3	1 vacante
	Auxiliar de turismo	2	2 vacantes
	Coordinador sociosanitario	1	1 vacante
	Trabajadores sociales	5	3 vacantes
	Educador/a social	1	1 vacante
	Técnico medio economía	2	1 vacante
	DUE	3	1 vacante
	Terapeuta ocupacional	1	
	Responsable residencia municipal	1	1 vacante
	Monitor de actividades sociales	2	
	Auxiliar de enfermería	28	10 vacantes
	Celadores	3	
	Coordinador de programas	1	1 vacante
	Coordinador integración social	1	
	Psicólogo	2	2 vacantes
	Fisioterapeuta	1	1 vacante
	Coordinador servicio ayuda domicilio	1	1 vacante
	Ayuda a domicilio	13	5 vacantes
	Operario mantenimiento residencia	1	
	Operario limpieza lavadero	2	2 vacantes
	Encargado brigada de vías y Obras	1	1 vacante
	Coordinador cementerio	1	1 vacante
	Oficiales	8	2 vacantes
	Operario cementerio	3	2 vacante
	Operario especial conducción	2	
	Operarios servicios múltiples	8	2 vacantes
	Encargado brigada medio ambiente	1	1 vacante
	Operario de conducción	2	
	Operario medio ambiente	4	2 vacantes
	Técnico medio Administración	1	
	Encargado de participación ciudadana	1	1 vacante
	Coordinador archivo y biblioteca	1	1 vacante
	Conserjes	10	5 vacantes
	Operario de servicios múltiples limpieza	18	
	Encargado de mantenimiento deport.	1	
	Encargado servicios municipales	1	
	Monitor deportivo	2	
	Operario servicios mult. deportes	8	3 vacantes

Grupo	Denominación	N.º de plazas	Vacantes
C.	PERSONAL EVENTUAL	2	
	Técnico en comunicación	1	
	Dinamizador de empresas	1	

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Calatayud, a 16 de enero de 2024. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.